



RESOLUCION GERENCIAL N° 022-2015-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 13 de febrero de 2015.

VISTO:

El Informe N° 041-2015-GORE-ICA-PETACC/DSyL; Informe Legal N° 030 -2015-GORE-ICA-PETACC/OAJ y Carta N° 0055-2014-MPMM/S; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de abril de 2014 la Entidad suscribió el Contrato N° 004-2014 con el Ing. Mariano Percy Marcilla Miranda para la supervisión de la Obra "Construcción de Defensas ribereñas en los sectores de Chiquerillo – Río Grande – Pallasca, Montesierpe, San Ignacio, Francia y la Cuchilla – Pisco en la Región Ica", en mérito de la Adjudicación Directa Pública N° 001-2014-GORE-ICA-PETACC, por la suma de S/. 267,336.38 (Doscientos Sesenta y Siete Mil Treientos Treinta y Seis con 38/100 Nuevos Soles), por el plazo de ciento ochenta días calendarios, cuya fecha de vigencia es del 11 de Abril al 01 de Noviembre de 2014.

Que, mediante Carta Notarial N° 125-2014-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 15 de Octubre de 2014, la Entidad resuelve el contrato de obra, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales del contratista, pese a haber sido requerido para ello y al haberse probado que el contratista no había alcanzado por segunda vez el 80% del avance de obra programado acelerado al mes de setiembre de 2014, citándolo para el día lunes 20 de octubre del presente año, a realizar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, contando con la presencia del Notario Público de Pisco y Juez de Paz de Chiquerillo - Nasca.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 191-2014-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 02 de diciembre de 2014, la Entidad y el Contratista Supervisor de la Obra, Resuelven el contrato N° 0004-2014, por la causal de Fuerza Mayor establecido en el artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 0055-2014-MPMM/S, el supervisor de la obra Ing. Mariano Percy Marcilla Miranda, presenta la Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra, manifestando que de acuerdo a la liquidación practicada, resulta un saldo favorable al Contratista de S/. 1.23 nuevos soles incluidos IGV; indicando que renuncia al cobro del referido saldo, solicitando la devolución del monto retenido como Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, cuyo valor retenido de las Valorizaciones N° 01 y 02 asciende a S/. 26,733.64 nuevos soles; teniendo un monto de inversión ascendente a S/. 267,335.38, incluido IGV;

Que, Informe N° 041-2015-GORE-ICA-PETACC/DSyL, la Dirección de Supervisión y Liquidación, presenta la revisión de la liquidación por los servicios de supervisión de la obra "Construcción de Defensas Ribereñas en los sectores de Chiquerillo – Río Grande – Pallasca – Montesierpe, San Ignacio, Francia y la Cuchilla – Pisco en la Región Ica", el cual presente un saldo a favor del contratista de S/. 1.23 nuevos soles; acompañándose el Estado Económico – Financiero del Contrato N° 004-2014, el cual establece un monto total pagado al Supervisor de S/.267,335.14;

Que, el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que la Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los 15 días siguientes de recibida, de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el Contratista;

Que, mediante Informe Legal N° 030-2015-GORE-ICA-PETACC/OAJ, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración la información técnica alcanzada por la Dirección de Supervisión y Liquidación del PETACC, ha emitido opinión desde el punto de vista legal, recomendado aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 004-2014 de Supervisión de la Obra "Construcción de Defensas ribereñas en los sectores de Chiquerillo – Río Grande – Pallasca,



RESOLUCION GERENCIAL N° 022-2015-GORE-ICA-PETACC/GG.

Montesierpe, San Ignacio, Francia y la Cuchilla – Pisco en la Región Ica”, en los términos y montos propuestos por la citada Dirección, conforme a lo dispuesto en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que se hace necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y con los visados de las Direcciones de Supervisión y Liquidación y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 0004-2014 correspondiente a la Supervisión de la Obra “Construcción de Defensas Ribereñas en los sectores de Chiquerillo, Rio Grande, Pallasca, Montesierpe, San Ignacio, Francia y la Cuchilla, Pisco en la Región Ica”, por el monto final de inversión de S/. 267,335.15 Nuevos Soles, (Doscientos Sesenta y Siete Mil Trecientos Treinta y Cinco y 15/100 Nuevos Soles) incluido IGV, con un saldo a favor del Supervisor de S/. 1.23, incluido IGV, por las razones expuestas en la presente Resolución y conforme al Anexo de Liquidación de Supervisión, que forma parte integrante de la misma.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Administración del PETACC, aplique las acciones administrativas tendientes al pago del saldo a favor de la empresa Contratista establecida en el Artículo Primero de la presente Resolución, debiéndose asimismo a proceder con la devolución del monto retenido de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por la suma ascendente a S/. 26,733.64 Nuevos Soles.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el presente acto resolutivo al Supervisor MARIANO PERCY MARCILLA MIRANDA, Direcciones de Administración y Supervisión y Liquidación del PETACC para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- Insertar la presente Resolución en el Contrato N° 0004-2014, formando parte integrante del mismo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Gobierno Regional de Ica
Proyecto Especial Tambo Ccaracocho
Ing. Luis Alberto Falconi Hernández
GERENTE GENERAL